CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La Directora (E) Regional de Cauca, certifica la necesidad de contratar la modalidad o servicio siguiente:

Modalidad/servicio a contratar	CENTRO TRANSITORIO
Población a atender	Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial, ley 1098 de 2006 articulo 191 permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.
Valor del contrato a suscribir	Cuarenta y tres millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos noventa pesos M/ Cte.$ 43.835.290
Cupos totales a contratar	4 Cupos.
Dirección de la sede administrativa	Carrera 9 N número 2-Sur-segundo piso barrio el Canalón en el Municipio de Santander Cauca
Plazo de ejecución del contrato a suscribir	Desde 16 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

Sede	Dirección operativa	Municipio	Cupos / sesiones a atender	No. Resolución de la licencia	Fecha de expedición de la licencia	Periodo de vigencia de la licencia (contando desde la ejecutoria)
Operativa	Carrera 17 con calle 19 esquina del municipio de Puerto Tejada - Cauca	Puerto Tejada	4	7803	15/11/2019	Desde:18/11/2019 Hasta:30/12/2020
				Modificación 1796	14/10/2020	

La presente certificación se fundamenta en que el operador FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIOECONOMICO DE LAS ECO REGIONES COLOMBIANAS "FUNDASEC

1. Es una entidad sin ánimo de lucro legalmente reconocida.
2. Cuenta con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad a contratar, de acuerdo con la población, capacidad instalada y domicilio de atención. Las licencias de funcionamiento fueron prorrogadas automáticamente en razón a la Resolución 3102 del 31 de marzo del 2020, y la Resolución 002230 del 27 de noviembre del 2020, así: “En consideración a la Resolución 3018 de 2020, por la cual se prorroga la vigencia de las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, en razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional y la Resolución 3102 del 31 de marzo del 2020, que modifica la Resolución 3018 del 19 marzo del 2020 y que en su artículo 1 señala: “las licencias de funcionamiento para prestar servicios de Protección Integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el término de la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social; así las cosas, se aplican: el Decreto Legislativo 1168 del 25 de agosto de 20200, la Resolución 1462 de fecha 25 de agosto de 2020 y la Resolución 002230 del 27 de noviembre del 2020 que prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021”, expedidas estas en su orden por el Gobierno o Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social.”
3. Cuenta con 8 años de experiencia en la atención de los niños, las niñas y los adolescentes y sus familias en situación de vulneración y/o población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, demostrados a través de los contratos celebrados, ejecutados y certificados por el grupo jurídico de la Regional Cauca del ICBF.
4. Cuenta con un Proyecto de Atención Institucional y con el talento humano necesario para la operación de la modalidad.

CLASIFICADA

5. Se ha comprometido con el ICBF en el cumplimiento de los lineamientos acorde con la modalidad o servicio a contratar.

Por lo anterior y con base en la información aportada por el operador, me permito manifestar que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIOECONOMICO DE LAS ECO REGIONES COLOMBIANAS "FUNDASEC, es idónea por que cumple con la capacidad técnica, administrativa y financiera.

MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ
Asesora de Despacho Dirección General Encargada de Funciones de la Dirección Regional Cauca

Aprobó: Fabiola Cubillos/Coordinadora GAT
Revisó: Fabiola Cubillos/Coordinadora GAT
Proyectó: Yaneth Patricia Patiño Capote/Contratista GAT

CLASIFICADA